

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes Disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora Luz Ángela Perpiñan Peña. A despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 25 de octubre de 2022



GUSTAVO SUAZA SUAZA
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Solicitud	Extraproceso (Testimonio con fines judiciales)
Solicitante	LUIS ANTONIO HINCAPIE LONDOÑO
Absolvente	YONATAN GARCÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01217 00
Providencia	Inadmite

La presente Solicitud Prueba Extraproceso (Testimonio con fines judiciales) instaurada por el señor LUIS ANTONIO HINCAPIE LONDOÑO, por conducto de apoderada judicial, y cuyo absolvente es el señor YONATAN GARCÍA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1).** De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará el respectivo documento proveniente del testigo (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico yc305998@gmail.com, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones de la solicitud. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor García, dicho e-mail.
- 2).** Indicara la dirección física para efectos de la notificación de la contraparte SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad a lo establecido en el numeral 10º del art. 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fc0351e543b27880a10aa27d1fa03fbbe0b168b1aae35ba17cec31b566f59e**

Documento generado en 31/10/2022 07:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>